



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CIRCULAR Nro. 0004

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA y SECRETARIA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: Funcionarios Contraloría Departamental

ASUNTO: Convocatoria elección de los representantes de los empleados al Comité  
de Convivencia Laboral de la Contraloría Departamental del Tolima

FECHA: 12 FEB 2019

En atención al asunto de la presente, se informa que en aplicación de la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de abril 30 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de julio 18 de 2012 expedidas por el Ministerio del Trabajo las cuales establecen el procedimiento para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, que está compuesto por dos (02) representantes del empleador, quienes son designados por parte del Contralor Departamental del Tolima y dos (02) representantes de los trabajadores, que serán elegidos por parte de los funcionarios de la Entidad.

En este orden de ideas, se convoca a todos los Servidores Públicos de la Entidad a postular su nombre y/o elegir a los dos (02) representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral con sus respectivos suplentes.

- La presente convocatoria será comunicada a través de la página web [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co) y publicada en la cartelera de la Entidad, igualmente será enviada a los correos institucionales de cada funcionario de la Contraloría Departamental.
- Los funcionarios de la Entidad podrán postular su nombre para que mediante elección, sean seleccionados como los representantes de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral.
- Las fechas dispuestas para que los empleados postulen su nombre para la elección del Comité de Convivencia Laboral, será entre los días 12 al 14 de febrero de 2019. Si dentro de ese plazo no se inscribe ningún funcionario que cumpla con los requisitos exigidos, este plazo se ampliará por dos (02) días hábiles más.
- Las inscripciones se efectuarán en la Secretaría Administrativa y Financiera.

1 de 3

---

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7  
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co  
Web-Site: [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69  
NIT: 890.706.847-1



- Los aspirantes a representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría Departamental del Tolima deberán: I. No presentar quejas de acoso laboral en su contra o haber formulado quejas de acoso laboral, en los seis (06) meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria. 2. Preferiblemente contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.
- El día 15 de febrero de 2019, la Secretaría Administrativa y Financiera dará conocer la lista de candidatos postulados que cumplan con los requisitos exigidos. En caso de ser ampliado el plazo de inscripciones la lista de candidatos será publicada en día 19 de febrero de 2019.
- Los jurados para la elección serán designados por la Secretaría Administrativa y Financiera dentro de los dos (02) días hábiles a la publicación de los candidatos postulados.
- Las elecciones se llevarán a cabo el día 20 de febrero de 2019 en el auditorio blanco de la Contraloría Departamental del Tolima. La votación se abrirá a las 08:00 a.m. y se cerrará a las 11:00 a.m.
- Una vez cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general del sufragantes.
- Surtido este trámite, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de funcionarios que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tanto votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se destruirán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.
- Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos recibidos por cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados. Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados, entregarán a la Secretaría Administrativa y Financiera los votos y demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio, la cual será firmada por los miembros del jurado.
- La Secretaría Administrativa y Financiera dará a conocer los resultados de las votaciones.
- Serán elegidos como Representantes principales de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral los candidatos que obtengan las dos mayores votaciones, y como suplentes quienes obtengan la tercera y cuarta votación. En caso de empate entre dos o más candidatos, la elección se decidirá al azar.



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

0 0 0 4

- Los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral, serán elegidos para un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Cordialmente,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS  
Contralor Departamental

MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO  
Secretaria Administrativa y Fra.

Elaboró: Deisy Rozo I.